



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

Toluca, Méx., 14 de agosto de 2023

A consecuencia de analizar, integrar, evaluar y **VISTO** para resolver el expediente de la solicitud de autorización del informe preventivo correspondiente al proyecto denominado **"Exploración minera La Cruz"**, a desarrollarse en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México, promovido por el **_____** en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **_____** que para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el **"Proyecto"** y la **"Promovente"** respectivamente, y

RESULTANDO

1. Que el 01 de agosto de 2023, se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el Informe Preventivo del **"Proyecto"**, al cual se le asignó la clave No. 15EM2023MD101 y No. de Bitácora 15/IP-0002/08/23.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental, el 03 de agosto de 2023 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/34/23 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx el listado de ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 27 de julio al 02 de agosto de 2023 (incluye extemporáneos), dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **"Promovente"** para que esta Oficina de Representación de SEMARNAT, en, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3 A fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso C) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental del referido **"Proyecto"**; y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se establece que la realización de obras y actividades de competencia Federal, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de Impacto Ambiental cuando:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: DFMARNAT/4459/2023

I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;

II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o

III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección."

- II. Que la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011 establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

CARACTERÍSTICAS EL PROYECTO

- III. Que con base en lo manifestado en los documentos de referencia, el "**Proyecto**" consiste en la exploración directa, en donde no se tiene contemplada la rehabilitación de caminos de acceso (sólo se hará limpieza, retiro de maleza y/o nivelación, en su caso) y el establecimiento de las planillas de exploración.

El "**Proyecto**" se pretende realizar mediante el método de barrenación a rotación con recuperación de testigo, el cual consiste, de manera general, en que un elemento de corte de forma anular (tubo de barrenación), con una broca con diamantes industriales incrustados, colocada en el extremo de la sarta de perforación, "corta" la roca, obteniendo un cilindro de roca que se aloja en el tubo interior. El agua requerida para la barrenación será suministrada a través de pipas y se utilizará un sistema de cárcamos, con plástico impermeabilizante, para la reutilización de la misma, mientras el terreno lo permita. En su caso, se utilizarán contenedores tipo tótem, con capacidad de 1,000 litros.

El "**Proyecto**" se pretende desarrollar dentro y próximo del recinto minero La Albarrada, ubicada dentro del municipio de Temascaltepec, Estado de México, con un total de 42 planillas de barrenación (5 X 5 m cada planilla) con una superficie de 0.105 ha, así como la rehabilitación (limpieza, retiro de maleza y/o nivelación) de caminos actualmente construidos, sin la necesidad de ampliar o modificar su trayectoria actual. Para el caso de las planillas de barrenación, no se requiere la remoción de vegetación forestal, pues estas se ubicarán en áreas abiertas, claros o bien a un costado de los caminos.

Las planillas de barrenación se pretenden ubicar en las siguientes coordenadas UTM:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

Planilla	X	Y	Planilla	X	Y
LC-01	385109	2108398	LC-22	385613	2108153
LC-02	385194	2108609	LC-23	385651	2108126
LC-03	385239	2108446	LC-24	385696	2108077
LC-04	385315	2108502	LC-25	385694	2107953
LC-05	385063	2108360	LC-26	385842	2107978
LC-06	385078	2108294	LC-27	385917	2107911
LC-07	385091	2108238	LC-28	386114	2107955
LC-08	385222	2108220	LC-29	386227	2107724
LC-09	385251	2108178	LC-30	386176	2107737
LC-10	385391	2108502	LC-31	386265	2107712
LC-11	385452	2108468	LC-32	386248	2107692
LC-12	385395	2108390	LC-33	386230	2107648
LC-13	385498	2108428	LC-34	386311	2107687
LC-14	385463	2108210	LC-35	386300	2107619
LC-15	385497	2108177	LC-36	386325	2107621
LC-16	385545	2108139	LC-37	386474	2107651
LC-17	385557	2108108	LC-38	386551	2107526
LC-18	385526	2108119	LC-39	386679	2107512
LC-19	385497	2108132	LC-40	386789	2107486
LC-20	385590	2108205	LC-41	386940	2107433
LC-21	385600	2108175	LC-42	386919	2107368

El "Proyecto" se pretende ejecutar en las siguientes etapas:

Preparación del sitio

Despalme: Consiste básicamente en la limpieza de los claros, limitándose al movimiento de los residuos vegetales hacia una orilla de la planilla, como acopio temporal, para una vez concluidos los trabajos, devolver este suelo fértil al lugar de origen. Cabe mencionar que el uso del suelo no será modificado, por lo que no se realizarán mayores actividades, los caminos o espacios mineros continuarán siendo caminos y permaneciendo como vías de acceso entre las localidades.

Relleno, nivelación y compactación: se refiere al acomodo de la capa superficial del terreno, los objetivos principales son:

- Realizar el trazo en campo de las planillas a construir, así como definir las medidas de prevención y mitigación que se aplicarán.
- Permitir y delimitar la operación de la maquinaria de barrenación.
- Estabilizar la zona para trabajar en pendiente menor al 5% evitando la pérdida de suelo o posibles accidentes.
- La compactación se brindará por medios manuales, ya que únicamente se pretende dar una ligera estabilidad al terreno.

Instauración de instalaciones móviles: Consiste en el movimiento de la maquinaria de perforación hacia las planillas de barrenación y colocación de baños portátiles en todos los frentes de trabajo. *





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

Rescate de fauna en planillas: Antes de realizar la apertura de las planillas y de las vías de acceso que se rehabilitarán, será necesario previo de cualquier trabajo realizar acciones de ahuyentamiento, y en su caso rescate de fauna silvestre sobre las áreas a intervenir. De igual manera en caso de encontrar algún individuo de fauna durante la preparación de la planilla, este será ahuyentado o en su caso, reubicado a sitios aledaños. Se estima que con la llegada de los vehículos y trabajadores previo a la apertura de las planillas de barrenación la fauna silvestre se desplace sin necesidad de ahuyentarla, pues con la presencia humana la fauna silvestre tiende a moverse a sitios más seguros.

Rehabilitación de caminos: Una porción del proyecto cuenta con la presencia de caminos ya establecidos, mismos que se han planeado rehabilitarlos, donde sea necesario, actividad que no incluye ampliación, remoción de vegetación o cambiar su trayectoria, es decir se refiere a la restitución de los caminos existentes, de forma que sean transitables. No incluye ampliación ni apertura.

Delimitación de planillas: Las planillas de barrenación serán ubicadas, delimitadas y marcadas en el área del proyecto, señalizando el límite de las actividades, a fin de evitar la afectación e impactos ambientales de áreas no previstas; para ello se utilizarán estacas, cintillas y/o marcaje especial, para su localización visual. La delimitación de las actividades de exploración minera directa estará a cargo del personal de los departamentos de Medio Ambiente y Geología.

Cárcamo: Este podrá ser de dos maneras, dependiendo de la topografía y naturaleza del terreno, la primera opción es realizar una excavación de 1x1 metros, ubicada dentro del área de la planilla y, en caso de no ser posible, se colocará un recipiente de plástico resistente o tótem de 1,000 litros de capacidad, donde se almacenará el agua para los trabajos de perforación, misma que, en ambos casos, será recirculada. El cárcamo se impermeabiliza, de manera temporal, con materiales plásticos, para evitar pérdidas de agua por filtración en el terreno; el material utilizado para impermeabilizar será removido al concluir la barrenación en cada planilla.

Operación

Para realizar la barrenación a diamante se utilizará una máquina diseñada para tal fin, este equipo, además del movimiento rotatorio, cuenta con un dispositivo hidráulico que ejerce presión vertical a la tubería (empuje). Al girar la tubería y recibir el torque hacia abajo ejercido por el empuje hidráulico, la broca con corona de diamante, que es hueca, corta la roca en forma anular formando un cilindro (núcleo), el cual se introduce en el interior del tubo que sostiene la broca.

El objetivo de la barrenación a diamante es recuperar la muestra de roca (núcleo), en la cual se puedan observar las características y componentes del subsuelo, las muestras así obtenidas se almacenan en cajas que se marcan con el número de barreno y profundidad de los tramos que les corresponda.

Para su muestreo, el núcleo se marca cada metro y posteriormente se corta en una prensa o en máquina de disco y una parte del corte se guarda como testigo en la caja y la otra se envía al laboratorio para su análisis (el corte se realizará en la unidad minera). En esta etapa se contempla la perforación de uno hasta tres barrenos por planilla, se tiene contemplado realizar 42 planillas; las





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

profundidades promedio de los Barrenos es variable, para el caso del actual proyecto, van de los 200 y hasta los 500 metros.

Las actividades de la perforación tienen la siguiente secuencia:

1) Instalación de equipo: La instalación es el proceso de orientar y dar dirección a los sitios de exploración de acuerdo con las necesidades del área de geología. La instalación de la maquinaria, así como su desplazamiento de un lugar a otro, resulta una operación sencilla, ya que la máquina tiene un mecanismo de orugas para todo terreno o en su defecto es remolcada por un tractor.

2) Perforación: Se realizará a través de cortes con una broca tubular impregnada de diamante, la recuperación del núcleo resultante será a través de tubos de tres metros, los cuales traen en su interior el núcleo, haciendo su recuperación más efectiva, obteniéndose bloques cilíndricos en donde la descripción del núcleo por los geólogos de exploración (logueo), resulta más precisa.

3) Toma de la muestra: En esta actividad se obtiene una cantidad de muestra para su análisis en el laboratorio, un trabajador va recuperando la muestra del tubo cilíndrico y va obteniendo el núcleo depositándolo en cajas clasificadas de acuerdo con la profundidad del barreno.

4) Envasado y etiquetado: La muestra se ordenará en cajas y será marcada con plumones para reconocer en cualquier momento las profundidades y la unidad perforada; clasificándola metro por metro en el almacén de núcleos del proyecto. El acervo de muestras debidamente clasificado representa el soporte físico de toda la información técnica que el equipo de geología utilizará para la toma de decisiones en el proyecto. Una porción del núcleo es pulverizada en un molino de bolas (fuera del proyecto en cuestión) y enviada para análisis a un laboratorio para conocer el contenido de metales, dejando siempre una porción igual considerada como testigo que será útil en su momento para confirmar los resultados y monitorear la exactitud de los análisis realizados por el laboratorio.

5) Transporte de muestras: Las muestras o núcleos obtenidos serán transportados diariamente hacia la Unidad Minera, en los vehículos tipo Pick Up, para su posterior envío al laboratorio, para su análisis mineralógico

6) Desmantelamiento del equipo de barrenación: Consiste en el retiro de la maquinaria del sitio de la planilla así como la limpieza del lugar, asegurando que las condiciones del terreno sean lo más parecidas a las que se tenían al momento del inicio de la barrenación.

7) Cambio de equipo de exploración entre planillas (equipo de exploración): Una vez finalizados los trabajos de barrenación en la planilla, se lleva a cabo el desmantelamiento del equipo y se prosigue con la siguiente planilla, todo traslado se realizará con los cuidados necesarios para evitar algún disturbio al medio ambiente.

8) Análisis geológico: Los testigos obtenidos se ordenan dentro de cajas, marcándolos para indicar la profundidad de la que han sido extraídos. De cada barreno a diamante se debe obtener la máxima información y registrada en los libros del proyecto, con los datos que nos indican si lo que el barreno ha cortado corresponda o no a cuerpos minerales, a esto se le llama logueo. Esta información dará la pauta a seguir para llegar con exactitud al lugar preciso en donde se encuentra el mineral.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

Los cuerpos minerales tienen diferentes zonas económicas, para conocer cuáles de estas zonas son costeables y cuales no, se lleva a cabo el análisis químico o de laboratorio. Las muestras de laboratorio se extraen de cada núcleo testigo, utilizando para ello una cortadora de disco de diamante o en su defecto una cizalla mecánica. Ya en el laboratorio, se determinan los componentes metálicos buscados y la cantidad o Ley de cada metal de interés; estos resultados representan el soporte para que el geólogo calcule las reservas minerales presentes en el sitio del proyecto. El cuidado del equipo, los insumos y la calidad de la muestra son fundamentales para que el geólogo tenga información fidedigna y una interpretación geológica oportuna y acertada.

Equipo y materiales a utilizar

Equipo	Cantidad	Descripción	Tipo de Equipo	Combustible	Horas de uso
Perforadora	1	Máquina taladro con oruga KMN 0.8SC	Máquina de perforación	Diesel	12
Pick Up	3	Ford Ranger 2020	Vehículo	Diesel	12
Pipa	1	Marca Kodiak, modelo 2015	Vehículo pesado	Diesel	4
Bomba de agua	1	Marca Thunder 3x3, 2,500 RPM, 15 HP	Suministro de agua	Gasolina	2

Consumo mensual de suministros

EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO
Perforadora	2800	Litros	Diesel
Pick up (3)	1200	Litros	Diesel
Pipa	650	Litros	Diesel
Suministro de agua	150	Metros cúbicos	Agua
Bomba de agua	30	Litros	Gasolina

El uso del agua se dará exclusivamente en la perforación para inyectarla y lograr que los cortes de la perforadora con incrustaciones de carburo de diamante se logren con un mejor desempeño. El agua proveniente de las pipas que se utilizará no requiere ser tratada porque solamente servirá para inyectarla al barreno y no necesita tratamiento alguno o tener alguna propiedad especial para este tipo de actividad, el agua de los cárcamos de decantación se recicla para los barrenos siguientes en caso de sobrar disminuyendo de esta forma el volumen a emplear.

Por lo tanto, en cuanto al agua requerida, ésta forma parte del proceso de barrenación y el agua sobrante será reciclada y almacenada en un tanque propio para este proceso, de tal forma que sea reutilizada y no se tengan excedentes.

Los residuos sólidos urbanos que se generen se colocarán en contenedores, metálicos o plásticos, provistos con bolsas de plástico y serán llevados a la Unidad Minera al final del turno o cuando el contenedor se encuentre al 80% de su capacidad.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

Para el control de los residuos sanitarios, se colocará, al menos, una letrina portátil por planilla, los cuales serán manejados por una empresa contratada que se encargará de su disposición final conforme a la normatividad aplicable.

Con la finalidad de disminuir las emisiones de ruido y gases contaminantes a la atmósfera, provenientes de los vehículos y maquinarias, se implementará un programa de mantenimiento preventivo para estos equipos. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán en talleres ubicados en la comunidad más cercana al proyecto o bien dentro de las instalaciones de la unidad minera.

Los residuos peligrosos que se puedan generar, serán segregados y colectados en tambos metálicos o plásticos, abiertos o cerrados, en función del estado de cada residuo, debidamente identificados y colocados en un lugar de la planilla en la que se disminuya al máximo la probabilidad de una derrame o liberación accidental. Conforme se vayan generando y en un periodo no mayor a 5 días, serán llevados al almacén temporal de residuos peligrosos de la propia Unidad Minera.

Mantenimiento

El mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos es fundamental para llevar a cabo las actividades de exploración de manera adecuada, el cual ayuda a conservar en condiciones deseadas de operación los componentes del sistema productivo, con el mejor rendimiento posible y con costos compatibles. Se tiene planeado dar mantenimiento a la maquinaria y equipo con base al historial de las horas de trabajo, para reducir diversos tipos de contaminantes. La base, para identificar la necesidad de mantenimiento correctivo y preventivo está en:

- Inspecciones rutinarias a la maquinaria y equipo, en primera instancia, por el operador al inicio del turno y en una segunda por supervisores de mantenimiento.
- Una vez que se identifiquen o se prevean fallas, se generan reportes que ingresan al sistema para la generación de órdenes de trabajo.
- El sistema de registro de necesidades de mantenimiento incluye las fallas frecuentes y las emergentes, para evaluar y, en su caso, cambiar la tecnología de refacciones de reemplazo.
- Con el análisis de esta información se programarán los servicios de mantenimiento preventivo y el reemplazo de partes de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán en talleres ubicados en la comunidad más cercana al proyecto o bien en los talleres de la Unidad Minera.

Abandono del sitio

Retiro de equipos y maquinaria: Los equipos de barrenación, excavación, y el equipo auxiliar serán retirados de la zona del proyecto y trasladados hacia un lugar definido por la Promovente.

Limpieza de planillas: Al término de la etapa de exploración, se realizará el desmantelamiento de los equipos de barrenación y retirando todos los materiales, accesorios y posibles remanentes o residuos de cualquier tipo, dejando el sitio lo más parecido o mejor, de cómo se encontró.

Clausura de brocales: Los barrenos se obturarán (rellenarán), de forma que no representen un riesgo para la seguridad de las personas, la fauna silvestre y la vegetación del área. A continuación, se explica el procedimiento que se pretende llevar a cabo

Relleno de pozos de exploración: El brocal del barreno deberá cubrirse de manera segura para prevenir el daño de personas, animales o equipo, procediendo de la siguiente forma:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

- Se rellenará el pozo con cortes o grava de bentonita hasta 1 m por debajo del nivel del terreno.
- Se instalará una obturación no metálica, con la identificación del barreno.
- Se apisonará el material de relleno o se utilizará una obturación de concreto.

Además de lo anterior, se tienen contempladas otras acciones en esta etapa de abandono del sitio destacando las siguientes:

- a) Recolección de los contenedores con los residuos sólidos urbanos que se encuentren acumulados, para su disposición final en el relleno sanitario municipal.
- b) Envío de residuos peligrosos generados al almacén temporal de la Unidad.
- c) Retiro de los sanitarios portátiles y la disposición final de aguas residuales con proveedor autorizado para ese trabajo.
- d) Supervisión ambiental permanente, hasta la conclusión de todo el proceso.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

- IV. Que con base en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado el Diario Oficial de la Federación el 07 de septiembre de 2012, se establece que el sitio del proyecto se ubica en la Unidad Ambiental Biofísica denominada 67 - Depresión del Balsas, la cual tiene como Rector del desarrollo Forestal-minería, política ambiental de Restauración y Aprovechamiento Sustentable y prioridad de atención media.
- V. Que el sitio donde se pretende realizar el proyecto se encuentra regulado por el Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 04 de junio de 1999, actualizado el 19 de diciembre de 2006 y modificado el 27 de mayo de 2009, específicamente en la siguientes unidades de gestión ambiental:

Unidad Ecológica	Clave de la Unidad	Uso predominante	Fragilidad ambiental	Política Ambiental	Criterios de Regulación Ecológica
13.4.2.023.395	Fo-4-395	Forestal	Alta	Conservación	143-165, 170-178, 185, 196, 201-205
14.4.1.023.413	P-4-413	Pecuario (Pastizal)	Alta	Conservación	132-143, 170-178, 187, 196, 200-204

En dicho instrumento se establece lo siguiente para la política señalada:

Política de conservación

En aquellas regiones en las cuales los ecosistemas se encuentren significativamente alterados por el cambio de uso de suelo derivado de actividades humanas o factores naturales, se permitirá, con restricciones, la instalación de infraestructura agrícola, pecuaria, hidroagrológica, abastecimiento urbano o turística que garantice el beneficio ambiental y social de la región, previo cumplimiento del procedimiento de evaluación ambiental.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

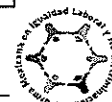
Posterior al análisis de los criterios de regulación ecológica aplicables al "Proyecto", se destacan los siguientes:

Núm.	Descripción
178.	Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la comunidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio estatal, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial.
185.	Durante los trabajos de exploración y explotación minera, se deberán disponer adecuadamente los residuos sólidos generados.
203.	Se prohíbe la disposición de residuos sólidos y líquidos fuera de los sitios destinados para tal efecto.

De la revisión de la información presentada en el informe preventivo, se determina que el "Proyecto" contraviene con el MOETEM, ya que la unidad ecológica Fo-5-229 establece un uso predominante Forestal, le aplica una política ambiental de conservación y cuenta con fragilidad ambiental alta.

- VI. Que el sitio donde se localiza el "Proyecto" se encuentra regulado por el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Mariposa Monarca en el Territorio del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del 19 de Diciembre de 2006, específicamente en la siguiente unidad de gestión ambiental:

UGA	Uso del suelo	Aptitud del Territorio	Conflictos ambientales	Política Ambiental	Lineamientos ecológicos	Grado prioridad
U 85-8	Provisión de bienes y servicios ambientales	Provisión de bienes y servicios ambientales / agroforestal	Sin conflicto	Conservación	L1, L7.	Medio
U 85-12	Provisión de bienes y servicios ambientales	Provisión de bienes y servicios ambientales / agroforestal	Sin conflicto	Conservación	L1, L6.	Bajo
U 85-19	Provisión de bienes y servicios	Provisión de bienes y servicios	Sin conflicto	Conservación	L1	Bajo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

	ambientales	ambientales / agroforestal				
U 85- 36	Provisión de bienes y servicios ambientales	Provisión de bienes y servicios ambientales	Sin conflicto	Conservación	L1	Medio

En dicho instrumento se establece lo siguiente para la política señalada:

Conservación

Esta política esta dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante, pero que no necesariamente deben incluirse en algún sistema de áreas naturales protegidas federal o estatal. Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento o riesgos naturales o antrópicos, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua interurbanos, árboles o rocas singulares, etc.

Conforme a lo anterior, se identificó que el "**Proyecto**" contraviene el ordenamiento referido, ya que es contrario a la política de Conservación.

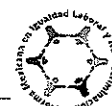
- VII. Que el sitio del "**Proyecto**" se ubica en el área regulada por el **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio de la Subcuenca Nevado Sur**, el cual fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 28 de octubre de 2011. De acuerdo con este instrumento normativo, el sitio del proyecto se ubica en las siguientes unidades de gestión ambiental:

UGA	Política	Nivel de conflicto	Uso predominante	Uso incompatible	Lineamiento	Estrategia	Criterios
B 2	Restauración	Alto	Agroforestal	Forestal	Restaurar las zonas forestales afectadas por actividades agropecuarias	Promover el cambio de uso del suelo agropecuario a forestal Desarrollar actividades agroforestales sustentables	3-5, 7, 9-31, 36, 38-48, 50, 60, 68-78, 84, 86, 98, 101-103, 105.

Política de restauración

En estas UGA's, los efectos de la antropización han modificando la estructura de los ecosistemas en diferentes grados, a través de procesos como deforestación, erosión, contaminación de agua, abatimiento de acuíferos, pérdida de biodiversidad, agotamiento de recursos, que en conjunto, se traducen en minimizar las oportunidades de desarrollo para la población.

Los criterios de regulación ecológica aplicables se enlistan a continuación:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: DFMARNAT/4459/2023

4. Mantener las áreas con mayor biodiversidad.
7. No se permite la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa.
- 98 Mantener la calidad de ríos, cuerpos de agua y manantiales.
105. En la preparación del terreno e instalación de equipamiento e infraestructura no se permite el desvío de cauces de ríos.

Con base en lo anterior, se establece que el **"Proyecto"** contraviene con lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Subcuenca Valle de Bravo-Amanalco, ya que se establece una política ambiental de restauración.

- VIII.** Que el sitio del proyecto se ubica dentro de la **Región Terrestre Prioritaria 109 – Nevado de Toluca**. Se trata de una región prioritaria para la conservación debido a su diversidad ecosistémica derivada del gradiente altitudinal de la región, en la que predomina como tipo de vegetación el bosque de pino, el de oyamel y la pradera de alta montaña. Dentro de esta región se encuentra el ANP Nevado de Toluca, decretada en 1936; sin embargo, las planillas de barrenación no se ubican dentro del Área Natural Protegida.

En apego a lo anterior y con fundamento en el artículo 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, II, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 3º, 13, 16, fracción X; y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 fracciones V y XI, 31 fracción I, 34 y 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º, 5º, incisos N) fracción IV y S) primer párrafo, 29 fracción I, 30, 37, 48 y 49 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; NOM-120-SEMARNAT-2011 y 3 fracción VII inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso C) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, determina que el proyecto en cuestión **no es ambientalmente viable**, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud de autorización de Informe Preventivo del proyecto denominado **"Exploración minera La Cruz"**, municipio de Temascaltepec, Estado de México;

SEGUNDO.- NEGAR la autorización solicitada en Materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Exploración minera La Cruz"**, con base en lo establecido en las disposiciones





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4459/2023

jurídicas aplicables al **"Proyecto"**, tal y como se señala en los Considerandos del presente oficio resolutivo.

TERCERO.- Se le informa que no podrá realizar ninguna obra o actividad relacionada con el proyecto antes referido, ya que su ejecución contraviene lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, previamente descritas en el Considerando VIII del presente oficio resolutivo.

CUARTO.- Hacer del conocimiento de la **"Promovente"** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, el REIA y demás previstos en otras disposiciones legales y reglamentarias en esta materia, podrán ser impugnados mediante el recurso de revisión, dentro de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación de SEMARNAT, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p.- **Ing. Federico Ortiz Flores**.-Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Expediente.

ARC/DN/UB/SEMARNAT/ggp

No. de Bitácora 15/IP-0002/08/23

